

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00376-00**, informando que la parte ejecutante allega solicitud de interrupción de términos. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

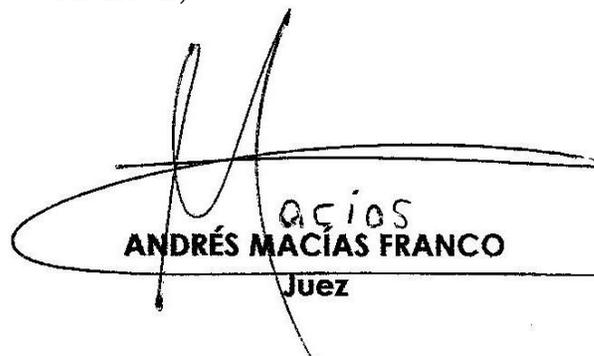
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. Como quiera que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de julio del año en curso, se interrumpieron los términos hasta el día tres (3) de agosto del año en curso y que de conformidad con los Acuerdos PCSJA20 -11597 de fecha 15 de julio de 2020 y PCSJA20 - 11614 de fecha seis (6) de agosto de 2020 se restringió el acceso a los usuarios y empleados en las diferentes sedes a nivel nacional, razón por la cual las partes ni sus apoderados pudieron tener acceso al expediente en el periodo inicialmente dispuesto, se hace necesario correr nuevamente traslado de las excepciones formuladas por la parte ejecutada a la parte ejecutante, a efectos de garantizarle los derechos al debido proceso y a la defensa.
2. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la procuradora judicial del ejecutado por el término legal de diez (10) días.
3. **SEÑALAR** el día **TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de trámite que resuelve las excepciones propuestas por la ejecutada, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico del juzgado jlat032@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaria **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez